Barrancabermeja, 21 de Julio de 2026.

GLO-ICCU1842025-132-2026

Señores:
CONSORCIO SGO VIAL
Atn. Ing. Adolfo Barriga Padilla
Director de Interventoría
consorciosgovial@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 184 DE 2025 "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

ASUNTO: Solicitud de prórroga en tiempo por diecisiete (17) días calendario para el Contrato de Obra No. 184 de 2025 - Vía Claraval - Chuscales, municipio de Junín, Cundinamarca.

Cordial saludo

Por medio de la presente, y en continuidad con las circunstancias técnicas, logísticas y de accesibilidad previamente informadas y documentadas mediante el oficio GLO-ICCU1842025-124-2026, nos permitimos reiterar y actualizar formalmente la solicitud de ampliación del plazo contractual, toda vez que, a la fecha, persisten varias de las condiciones externas que dieron origen a dicha solicitud de prorroga anterior y no han sido completamente subsanadas las afectaciones de suministros de materiales y sobre las vías de acceso necesarias para garantizar el normal abastecimiento y desarrollo de los diferentes frentes de obra, situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes.

Es importante precisar que las condiciones descritas en nuestra comunicación precedente no correspondían a situaciones hipotéticas o previsiones futuras, sino a hechos materiales y verificables que afectaban directamente la ruta crítica de ejecución, entre ellos la restricción en el suministro regional de materiales pétreos, las dificultades de transitabilidad hacia los frentes, la pérdida de banca presentada en el corredor hacia Claraval, particularmente en el sector de Quebrada Negra, y las deficientes condiciones de la ruta alterna Gamma–Junín, circunstancias que limitaron el ingreso seguro y continuo de volquetas, maquinaria, materiales y demás recursos requeridos para la ejecución contractual.

Posterior a la presentación de la solicitud inicial, las condiciones de accesibilidad no solamente han persistido, sino que se han visto agravadas como consecuencia del incremento de las precipitaciones registrado en la zona de influencia del proyecto. La continuidad e intensidad de las lluvias ha generado una mayor saturación de los suelos, pérdida progresiva de capacidad portante en sectores de vías acceso que generaron como es el caso del día 19 y 20 de julio de 2026 deslizamientos de material provenientes de los taludes adyacentes a las vías de acceso.

3102802577 | 3045460268
Calle 35D # 48-15 APTO. 101
administracion@globaleyd.com
Barrancabermeja Sant.

Estas situaciones han ocasionado obstrucciones parciales y/o totales en determinados sectores del corredor vial, restringiendo significativamente la circulación normal y segura de vehículos pesados, los cuales a la fecha ya se solucionaron, sin embargo, impactaron los tiempos planeados en la anterior prorroga.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Deslizamiento en vía</td><td>Deslizamiento de talud</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Remoción de moradores del área</td></tr>
</table>

.

3102802577 | 3045460268
Calle 35D # 48-15 APTO. 101
administracion@globaleyd.com
Barrancabermeja Sant.

Incidencia directa de las precipitaciones sobre los rendimientos constructivos

Adicionalmente, debe considerarse que las precipitaciones no afectan exclusivamente el transporte de materiales. Desde el punto de vista técnico, la lluvia continua genera impactos directos sobre actividades como conformación y compactación de rasantes, excavaciones, manejo de materiales, fundición de concretos, construcción de placa huella, cunetas, filtros, alcantarillas manejo de aguas superficiales y preparación de superficies.

La saturación de los suelos obliga a implementar actividades adicionales de manejo de aguas, reconformación, retiro de materiales inestables, secado y estabilización de superficies, así como verificaciones adicionales de las condiciones de soporte antes de continuar con los procesos constructivos. En consecuencia, pretender mantener los rendimientos inicialmente programados bajo condiciones sustancialmente diferentes a aquellas consideradas en la programación constituye una situación técnicamente inviable y podría comprometer la calidad y durabilidad de las obras.

Circunstancias externas a la órbita de control del contratista

Las circunstancias descritas corresponden a situaciones externas, sobrevinientes y objetivamente verificables, cuya solución no depende exclusivamente de la voluntad, diligencia o capacidad operativa del contratista. No resulta razonable atribuir al contratista los efectos temporales derivados del incremento extraordinario de precipitaciones, los deslizamientos de taludes sobre las vías de acceso, las pérdidas o deterioros de banca ni los tiempos requeridos por las entidades competentes para retirar los materiales producto de dichos eventos y restablecer condiciones seguras de movilidad.

Por el contrario, desde el conocimiento de estas contingencias, el contratista ha mantenido una conducta activa de mitigación, incluyendo reorganización de frentes, mantenimiento de personal y equipos disponibles, protección de obras ejecutadas, manejo de aguas, coordinación con las autoridades correspondientes y ejecución de aquellas actividades que técnicamente han sido posibles.

Estas actuaciones evidencian que no existe abandono, desatención ni falta de diligencia contractual, sino una afectación objetiva de la capacidad normal de ejecución derivada de condiciones externas que continúan incidiendo directamente sobre el cronograma.

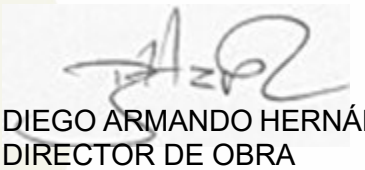
Resulta fundamental precisar que la prórroga solicitada no pretende compensar ineficiencias atribuibles al contratista ni constituye un beneficio particular, sino que corresponde a una medida necesaria para adecuar el plazo contractual a las condiciones reales bajo las cuales ha debido ejecutarse el proyecto. El contratista mantiene plenamente su compromiso con la culminación del objeto contractual y continuará adelantando todas aquellas actividades técnicamente ejecutables mientras se realizan las intervenciones necesarias para recuperar los accesos.

3102802577 | 3045460268
Calle 35D # 48-15 APTO. 101
administracion@globaleyd.com
Barrancabermeja Sant.

Sin embargo, la recuperación integral de los rendimientos programados solamente será posible una vez se garantice de manera efectiva, continua y segura el ingreso de materiales, equipos y vehículos de carga a los diferentes frentes de obra.

En mérito de lo expuesto, solicitamos que las circunstancias aquí informadas sean consideradas integralmente en la evaluación de la prórroga, bajo los principios de buena fe, responsabilidad, colaboración entre las partes, planeación, proporcionalidad y preservación del equilibrio contractual, evitando trasladar al contratista consecuencias temporales derivadas de hechos externos que se encuentran fuera de su órbita razonable de control, solicitamos por favor dicha ampliación en tiempo en el contrato por un término de diecisiete 17 días, es decir prorrogar la finalización del contrato hasta el 10 de agosto de 2026, a su vez es pertinente confirmar que el Contratista de obra se hará cargo del pago correspondiente a la Interventoría (Contrato ICCU 235 de 2025), por el período comprendido entre el 25 de julio de 2026 y el 10 de agosto de 2026. Adicionalmente, de conformidad con el acuerdo entre las partes, dejamos constancia de que dicho pago se efectuará de forma anticipada. ”

Cordialmente,



DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ PLATA
DIRECTOR DE OBRA
GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS
ANEXO PLAN DE CHOQUE CO TERMINO A 10 DE AGOSTO DE 2026 CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES

3102802577 | 3045460268
Calle 35D # 48-15 APTO. 101
administracion@globaleyd.com
Barrancabermeja Sant.